Logroño

, del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo** de **Junta de Gobierno Local** de fecha **20 de Agosto de 2025**, que se transcribe a continuación:

PARCIU (EXPDTE. 2025/27/GEN).CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA (AÑO2025).

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La solicitud y Memoria presentada (nº de registro: 202504E0032139, de fecha 25 de junio de 2025), por la **Asociación de la Prensa de La Rioja, c**on CIF G-26054346, en orden a concretar la colaboración con el Ayuntamiento de Logroño a lo largo del **año 2025.**
2. Que el Ayuntamiento de Logroño reconoce el interés municipal en colaborar, en los términos propuestos por la Asociación de la Prensa de La Rioja, con un colectivo que agrupa al conjunto de los profesionales del sector, entendiendo que se trata del único que puede dar respuesta al conjunto de las necesidades municipales que se plasman en este Convenio y quienes mejor pueden desarrollar las distintas actividades por conocimiento, experiencia, solvencia, profesionalidad y especialización.
3. El hecho de que la Asociación de la Prensa de La Rioja aglutine a los profesionales de la comunicación, en sus diversas especialidades, aporta el valor singular de poder abarcar todas las ramas del conocimiento del ámbito de la comunicación, lo cual puede aportar un alto grado de transversalidad en la gestión de un convenio destinado precisamente a cubrir las necesidades no sólo de la organización municipal, sino también del grueso de un tejido asociativo muy diverso y dispar.
4. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, por el que se aprobaba el **Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026,** actualizado para el año 2025 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025 que prevé como una de las líneas de actuación (L.8.4) el Convenio con la Asociación de la Prensa, siendo el importe estimado para el año 2025 de 20.000 €.
5. El informe del Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 11 de agosto de 2025 y la propuesta de convenio elaborada al efecto, de conformidad con la Asesoría Jurídica municipal, en los términos de lo dispuesto en el art. 82.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño

6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 21 de julio de 2025 (nº de diario 25/33289 y nº de operación 25/967).
7. El Informe de fiscalización emitido por el Interventor General en funciones, de fecha 12 de agosto de 2025.
8. Los establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR 7 de febrero de 2025), siendo de aplicación al Convenio propuesto.
9. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Información y Participación Ciudadana y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el **Convenio de colaboración para el año 2025,** entre el **Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de la Prensa de La Rioja (G26054346),** cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de **20.000 euros. (VEINTE MIL EUROS)** que serán abonados a la Asociación de la Prensa de La Rioja en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria **924.00 489.99** del Presupuesto Municipal para el año **2025.**

El pago del importe reseñado se realizará de la siguiente forma: el 50% tras la firma del convenio y el 50% restante tras la acreditación de realización de la totalidad de las obligaciones recogidas en el convenio y confirmación por medio de informe de la Dirección General de Información y Participación Ciudadana, sobre la satisfacción de los trabajos realizados.

Tercero: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio y cuantos documentos sean precisos al fin de que se trata.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 25 de agosto de 2025.